



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00084-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	SCHIRLYS MARGARITA SILVA DIAZ C.C. 1.002.185.105
DEMANDADA	ESNEIDER ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO C.C. 8.771.325

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, con escrito de la parte demandante subsanándola dentro del término de ley. Sírvase proveer.
Soledad, Abril 9 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Abril nueve (9) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que en proveído que antecede se inadmitió la presente a fin de que la parte demandante allegará el documento idóneo que acredite el agotamiento de la conciliación prejudicial, pues a la fecha argumentó que la escritura pública de divorcio en la que se fijaron los alimentos es suficiente para ello, por lo tanto solicita su admisión.

Al respecto, es menester precisar a la activa que si bien en los anexos de la demanda se observa el justo título en virtud al cual de común acuerdo las partes fijaron los alimentos, no es menos cierto que previo a acudir a la administración de justicia para un **aumento de la cuota** que en dicha escritura pública se pactó, es menester que las partes agoten de manera previa a esta acción la conciliación según los términos del Núm. 7º del Art. 90 del CGP.

Así pues, por los motivos expuestos la demanda no se subsanó en debida forma, por lo que se impone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderada judicial por la señora Schirlys Margarita Silva Díaz, en representación de la menor Michael Andrea Rodríguez Silva,



contra el señor Esneider Alberto Rodríguez Romero, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ